

SALTA, 12 MAY 2025

DISPOSICIÓN N° 122

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-180286/2024-0

VISTO, la Disposición N° 353/2024 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de dicha norma, fs. 29 a 41, se realizó la primera convocatoria a inscripción de postulantes para la cobertura del cargo de Rector, con carácter interino, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6031 de Pichanal, en el marco de la Disposición N° 123/2022 y su modificatoria parcial Disposición N° 273/2024 de esta Dirección General;

Que los servicios técnicos competentes de este organismo informan que concluido el periodo de inscripción correspondiente se registró la inscripción de un interesado al efecto, conforme se verifica en el Acta de cierre, que corre a fs. 42;

Que, en ese marco se ha constituido la Comisión Evaluadora correspondiente, para analizar la titulación y antecedentes según Artículo N° 19 del Anexo de la Disposición N° 123/2022 emitiendo el acta de dicha comisión con su Dictamen respectivo, fs. 43 a 47;

Que, se publicó el listado correspondiente de la aspirante que alcanzo o supero los 45 puntos por títulos y trayectoria profesional y que paso a la siguiente instancia de evaluación del Artículo 20 inciso a) "Examen Escrito" del anexo de la Disposición N° 123/2022;

Que, el Artículo N° 20 OPOSICION del Anexo de la Disposición N° 123/22, establece que la evaluación se efectuara en dos instancias: a) examen escrito y b) exposición y defensa oral de la propuesta de gestión institucional, ambas instancias serán calificadas numéricamente de 1 (uno) a 100 (cien) puntos y se requiere alcanzar un mínimo de 70 (setenta) puntos en cada una para su aprobación;

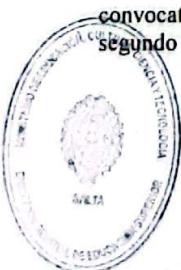
Que, se notificó fehacientemente fs. 48 a 50 a la institución y a la aspirante la fecha para el examen escrito según artículo 4º inciso c) del anexo de la Disposición N° 123/22;

Que, en ese marco se ha constituido la Comisión Evaluadora correspondiente, para la evaluación en la instancia de Oposición-Examen escrito según Artículo N° 19 inciso a) del Anexo de la Disposición N° 123/22 emitiendo el acta de dicha comisión con su Dictamen respectivo, fs. 51;

Que, se publicó el resultado de la instancia del examen escrito;

Que, a la postulante en instancia del examen escrito se le notificó que, por la puntuación alcanzada, no pasa a la etapa de exposición y defensa oral de la propuesta de gestión, en virtud a lo indicado en el Artículo N° 20, inciso b), del anexo I de la Disposición N° 123/22 de esta Dirección General que especifica que se requiere alcanzar un mínimo de 70 (setenta) puntos para su aprobación;

Que, por lo tanto, debería declararse desierta la primera convocatoria e instrumentarse la segunda, en cumplimiento de lo establecido en el Inciso e), segundo párrafo, del Artículo 4º del Anexo I de la Disposición N° 123/2022 citada;



...///

///...

DISPOSICIÓN N° 122

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-180286/2024-0

Que los servicios técnicos competentes de esta Dirección general, aconsejan que la inscripción para la segunda convocatoria se realice conforme se expresa en la parte dispositiva de la presente;

Que, por todo lo expuesto, se aconseja dictar el acto administrativo correspondiente, a los efectos referidos;

Por ello,

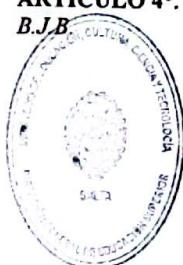
LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º. Declarar DESIERTA la primera convocatoria realizada por la Disposición N° 353/2024 de esta Dirección General para la cobertura del cargo de Rector, con carácter interino, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6031 de Pichanal, en el marco de la Disposición N° 123/2022 y su modificatoria parcial Disposición N° 273/2024 de esta Dirección General, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º. Establecer, como consecuencia de lo referido en el Artículo anterior, que la inscripción para la segunda convocatoria se realizará los días 26, 27 y 28 de mayo de 2025, en la Secretaría Técnica de esta Dirección General, sita en Avenida Lucrecia Barquet s/Nº, Barrio el Huaico de esta capital, en el horario de 9 a 12.30, siendo responsables del acto respectivo los señores Juan Pablo Rodríguez, José Alfredo Velardez y Benjamín José Beltrán.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la segunda convocatoria aludida se llevará a cabo conforme a todo lo previsto para la primera, según Disposición N° 353/2024 de esta Dirección General.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.




Prof. MARÍA ANTONIEITA AREVALO,
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Educación Superior
Minist. de Educ., Cultura, Ciencia y Tec.
Provincia de Salta